

condiciones que la familia necesita o en su caso, tenga la necesidad de efectuar remodelación en la misma. Igualmente, tendrá la consideración de los anteriores, los que vengan motivados por alguna enfermedad o accidente del trabajador, o bien, de familiares que dependan directamente del solicitante.

- Los no preferentes serán aquellos que se soliciten para hacer frente a otros gastos de diversa naturaleza, compra de electrodomésticos, muebles, asuntos propios, etc.

- Tendrán prioridad los denominados preferentes y dentro de ellos, aquellos solicitados por trabajadores que no hayan recibido préstamo alguno con anterioridad.

En cuanto a los denominados no preferentes, se concederán de la misma forma que los anteriores, no obstante, el Comité de Empresa o Delegados de Personal, estiman oportuno y necesario fijar un interés a los usuarios que no podrá exceder del 5% del préstamo solicitado.

El capital que genere el interés señalado anteriormente, se irá acumulando y se gestionará por el Comité de Empresa o Delegados de Personal que los empleará en mejoras sociales que redundarán en beneficio de todos los trabajadores del centro y que serán dadas a conocer por los responsables de su gestión en el momento oportuno.

4. El Comité de Empresa o Delegados de Personal no concederá un nuevo préstamo a aquellos trabajadores que tengan pendientes cantidades de anteriores solicitudes.

5. El reintegro de los indicados préstamos habrá de efectuarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de percepción del mismo, salvo en aquellos casos en que atendiendo a especiales circunstancias, la Dirección de la Empresa estime necesario conceder, previo informe favorable del Comité de Empresa o Delegados de Personal, un período más extenso para su amortización.

6. Las propuestas de concesión de préstamos hechas por el Comité de Empresa o Delegados de Personal de acuerdo con las presentes normas serán aceptadas por la Dirección, salvo alegación razonada en contrario.

7. Agotado el fondo a que se hace referencia en el punto primero de las presentes normas, la Empresa no estará obligada a librar nuevas cantidades para atender estas necesidades. No obstante y para atender casos de urgencia podrá preveer a tal fin una cantidad equivalente a las de los préstamos que ya hubiesen sido reintegrados por los trabajadores durante el período de vigencia de este Convenio.

8. Las cuantías máximas que se establecen para préstamos serán las siguientes:

- Preferentes, hasta 400.000 ptas.
- No Preferentes, hasta 200.000 ptas.

9. A los efectos del oportuno reintegro de la cantidad adeudada, ésta se descontará entre las mensualidades que correspondan, según el plazo de amortización que se haya acordado, deduciéndole al trabajador de su haberes mensuales la parte proporcional de la deuda.

Dicha deducción deberá ir debidamente especificada en el recibo oficial de salarios.

### ANEXO III

#### TABLA DE MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE GRUPOS PROFESIONALES

Administración	Comercial
Encargado Grupo	Administrativo
Oficial 1. <sup>a</sup>	Encargado Grupo
Oficial 2. <sup>a</sup>	Oficial 1. <sup>a</sup>
Auxiliar	Oficial 2. <sup>a</sup>
Aspirante	Ayudante

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.78700.23E.9, para la cofinanciación del Proyecto «European Technotraining For Women» en el marco del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Importe: 5.000.066 ptas. (30.051 euros).

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Desarrollo de Empresas.

Núm. Expediente: SC.119.SE/01.  
Beneficiario: La Verea, S.C.A.  
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).  
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Medida: Proyectos de Experiencia Profesional.

Núm. Expediente: JT.001.SE/01.  
Beneficiario: Fundación Andaluza de E.E.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 70.000.000 de ptas.

Medida: Asociacionismo.

Núm. Expediente: AS.010.AN/01.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 35.630.000 ptas.

Medida: Escuela de Empresas.

Núm. Expediente: EE.004.AN/01.  
Beneficiario: Fundación Andaluza E.E.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 100.000.000 de ptas.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. Expediente: ED.002.SE/01.  
Beneficiario: CEPES-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 100.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.018.AL/01.  
Beneficiario: Salón Escanez, SCA.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.053.CA/00.  
Beneficiario: Ntra. Sra. de las Virtudes, SCA.  
Municipio y provincia: Conil de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.CO/00.  
Beneficiario: Residencia la Fraternidad, SCA.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/286/01.  
Beneficiario: Juan Palacios Ramírez.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/287/01.  
Beneficiario: Manuel Jiménez Villegas.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/492/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Elena Onetti Castillo.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/785/01.  
Beneficiario: Pedro Alexis Hillmann.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/781/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Luz Alechaga Duarte.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/766/01.  
Beneficiario: José Bazan Márquez.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/645/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Castillo Bellido Tejero.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/662/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Angeles Seoane López.  
Municipio: Rota.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/445/01.  
Beneficiario: Milagros Hermosilla Sosa.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/431/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Aránzazu Román Holgado.  
Municipio: Algodonales.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/393/01.  
Beneficiario: Ana Reyes Porras Rodríguez.  
Municipio: Setenil.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/276/01.  
Beneficiario: Catalina Romero Olivero.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/407/01.  
Beneficiario: Isabel M. Asencio García.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/350/01.  
Beneficiario: Carlos Loureiro Ambros.  
Municipio: Sanlúcar.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/479/01.  
Beneficiario: Juan A. Romero Guerrero.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000 (3.005,06).

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.